AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
17 SET. 2013
Doc. 298246
Nº Orden 218
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y LA ARCHICOFRADIA DEL PASO Y LA ESPERANZA.

En Málaga, a 24 de mayo de 2013

R E U N I D O S

DE UNA PARTE: Doña Teresa Porras Teruel, como Concejala-Delegada del Area de Servicios Operativos, Playas y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y DE OTRA: El Sr. D. Manuel Harras Polonio con DNI: 25.030.341 Q, como Hermano Mayor de la Archicofradía del Paso y la Esperanza NIF: R2900166.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyos efectos

M A N I F I E S T A N

Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el articulo 25.1 de la ley 7/1985 del 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la Archicofradía del Paso y la Esperanza, organiza el día 8 de junio de 2013 un acto con fines benéficos, denominado "III Verbena Benéfica del Submarino de la Esperanza" que se desarrollará en el Recinto Ferial de Málaga, situado en el Cortijo de Torres, cuya entrada para todos los ciudadanos será libre.

Por ello, Acuerdan: formalizar el presente Acuerdo de Colaboración que se desarrollará con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.

Que la Archicofradía del Paso y la Esperanza tendrá la responsabilidad de obtener todos los permisos necesarios para la realización de las actividades de este evento, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos en la Ley 13/199 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía.

SEGUNDA.

Que la Archicofradía del Paso y la Esperanza establecerá el operativo de seguridad necesario para organizar un desarrollo adecuado del evento, siendo los únicos responsables de en materia de seguridad y del normal funcionamiento del evento (Plan de autoprotección, higiene, seguros correspondientes, acceso al recinto, control de la seguridad del recinto, ambulancias, etc...), colaborando el Ayuntamiento de Málaga en la Ordenación del trafico (Policía Local) y dispositivos exteriores de Protección Civil, en caso necesario.

TERCERA.

Que es responsabilidad de la Archicofradía del Paso y la Esperanza de la limpieza posterior de la zona del evento y sus aledaños. La Archicofradía del Paso y la Esperanza solicitará los permisos necesarios para la ocupación del espacio público.

CUARTO.

Que la entrada al evento será libre.

QUINTO.

Que el Ayuntamiento de Málaga, en su caso, facilitará la cobertura eléctrica y otros medios de montaje, junto al personal técnico oportuno.

SEXTO.

Que el logotipo del Ayuntamiento de Málaga ocupará un lugar preferente y suficientemente visible en el lugar de celebración del evento, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.

SEPTIMO.

Asimismo, las partes firmantes, afirman conocer las normas de utilización del espacio del Cortijo de Torres. Cualquier extremo no contemplado en el presente documento será por cuenta de la entidad Archicofradía del Paso y la Esperanza, encargándose esta de sufragar los gastos que se originen.

Y en prueba de conformidad firman el presente Acuerdo de Colaboración,

Málaga, 24 de mayo de 2013

Fdo: Doña Teresa Porras Teruel
Concejala Delegada del Area de Servicios Operativos, Playas y Regimen Interior

Fdo: D. Manuel Haras Polonio
Hermano Mayor de la Archicofradía del Paso y la Esperanza

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el Presente Acuerdo de Colaboración es conforme con la aprobación por La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24 de mayo de 2013.

En Málaga a 24 de mayo de 2013
La Jefa de Sección Eco-admvo .S. Operativos

Fdo. Silvia Fernández Amigo